

tercio anticipado de la Contribucion Directa atendien-
do a los medios propuestos por dho. Regidor u otros
en q se combenga con mas Activos q se mani-
fieste al Sr. Intendente Subdelegado de Arroyo q con-
ta esta Corporacion ha executado para superar
las dificultades q le han ocurrido y ocurren para
atender el cobro, enterandolo al mismo tiempo
del estado en q halló el negocio en principio del
corriente año quando los nuevos Concejales entraron a
servir sus empleos: fue para evitar la Responsabi-
lidad q segun la Instruccion comunicada a las Dipu-
taciones Provinciales en trece de septiembre y acom-
paña al decreto de la misma fecha puede subs-
titar a este Ayuntamiento si se separa de las Reglas
establecidas para la distribucion o repartimiento
del cupo q se ha señalado a esta Ciudad, se obli-
ga a la Diputacion Provincial el oportuno ma-
nifesto de lo q se ha largado por rason de produc-
tos territoriales, industriales y mercantiles con la
separacion conveniente y en el modo q se halla
prevenido en el articulo septimo de dha. instruc-
cion; por q las ordenes posteriores y señaladas
las que son referentes al pago del tercio anticipado
no reconocen aquella Regla, ni parece puede
omitirse cuando el decreto de diez y seis de Noviem-
bre ultimo q abla de dho. tercio anticipado deja
abierta la puerta para reclamar despues de hecho
el pago, y para verificarlo los q se sentan agra-
viados deven enterarse de lo que a los cargo p.
Cada uno de los dhenidos productos, por q este es el
fin y objeto con q en dho. articulo septimo de la
Instruccion de trece de septbre. se manda y comi-

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

